

Proceso. LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: GINA LIZETH CESPEDES BELTRAN
Demandado: WALTER OVED GARCIA SALGADO
Radicado: 500013110002--2018-00025-00

«FECHA_LITIS»



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 13 de septiembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que a través del auto de fecha 1 de agosto de 2022, se declaró no probada la excepción previa propuesta por la parte demandada, se continua con el trámite del proceso.

En atenas condiciones y de conformidad a lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 523 del CGP, en armonía con lo previsto en el artículo 108 ibídem, se ordena emplazar a los acreedores de la sociedad patrimonial, para que hagan valer sus derechos. En consecuencia, se ordena librar edicto y expedir copia del mismo para que sea publicado en el diario El Tiempo ó La República ó El Espectador y en una emisora local.

Se les requiere a las partes para que cinco días antes de la fecha que se fije para llevar a cabo la diligencia de presentación de inventarios y avalúos, alleguen los certificados de tradición con no más de un mes de expedidos y así como los demás documentos que quiera hacer valer como prueba dentro de tal audiencia.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 1º, de las reglas establecidas en el artículo 366 del CGP y como quiera que no fue objetada la liquidación de costas efectuada por Secretaría, a las que fue condenada la parte demandada al resultar vencida en la proposición de excepciones previas, se le imparte aprobación.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6e4983ea7d86f8369f91142f7136532bda1b185f9704593e3461d007e5d7c57**

Documento generado en 30/09/2022 10:55:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>